

CONVOCATORIA DE BECA DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE APOYO INFORMÁTICO EN LA UNIDAD DE EDUCACIÓN MÉDICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE CIUDAD REAL

FACULTAD DE MEDICINA DE CIUDAD REAL - AÑO 2022

Se publica la presente convocatoria para la concesión de **UNA BECA DE COLABORACIÓN**, de acuerdo con la *Normativa Reguladora de las Becas-Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021, Resolución del 21 de diciembre de 2021 y entrada en vigor el día 28 de diciembre de 2021 en el DOCM)* y en base a los principios de:

- Transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. - Objeto

La Facultad de Medicina de Ciudad Real convoca **1 BECA DE COLABORACIÓN. OBJETO: apoyo informático en la Unidad de Educación Médica** de la Facultad de Medicina de Ciudad Real. Entre las actividades a desarrollar destacan las siguientes:


- a. Apoyo informático en Software.
- b. Apoyo informático en Hardware.
- c. Apoyo informático en la recopilación, ordenación y análisis de datos relacionados con la elaboración de los informes del seguimiento de la calidad en la Facultad de Medicina de Ciudad Real.
- d. Mantenimiento de los contenidos de la página web de la Facultad de Medicina de Ciudad Real.

Segunda. - Requisitos de los beneficiarios

1. Estar matriculado/a en enseñanza oficial de Grado de Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha, durante el curso 2021/2022, siendo necesario que el estudiante continúe con sus estudios durante el período de disfrute de la beca. A estos efectos, no podrán solicitarla aquellas personas matriculadas en otras Universidades y que realicen estancias temporales en la UCLM sobre la base de programas nacionales o internacionales de movilidad.
2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título Universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
3. No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de las correspondientes obligaciones.
4. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada.
5. No se podrá disfrutar de esta beca cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula correspondiente a sus estudios en cursos anteriores.

Universidad de Castilla-La Mancha

Facultad de Medicina de Ciudad Real | Camino de Moledores s/n | 13005 Ciudad Real, España
e-mail: decanato.medicina.cr@uclm.es | Tel.: (+34) 926 29 53 00 ext. 90301

ID. DOCUMENTO	GqU5q12TzN		Página: 1 / 7
FIRMADO POR	BALLESTEROS YAÑEZ INMACULADA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		21-01-2022 09:33:48	1642754030236
 GqU5q12TzN			

6. No haber disfrutado, en años académicos previos, de otras becas de colaboración de la UCLM que, en su conjunto, hayan tenido una **duración igual o superior a 22 meses**. En el caso de que ese período máximo temporal, se alcanzara durante el período de disfrute de esta, el becario deberá renunciar a la misma.
7. Igualmente, no podrán ser beneficiarios quienes, habiendo disfrutado de una beca de colaboración con anterioridad, hayan sido sancionados con la revocación de la misma por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

Tercera. - Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes, cuya presentación se regirá por lo previsto en el Derecho Administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria y estarán dirigidas a la Decana de la Facultad de Medicina de Ciudad Real
2. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el **21 de enero de 2022** hasta las 14 horas del **1 de febrero de 2022**. Se presentarán con cita previa en el registro auxiliar del Centro (Cita previa registro UCLM) o por cualquier otro medio recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
3. Junto a la solicitud se debe presentar la siguiente documentación:
 - a. Justificante de residencia y matrícula del presente curso académico.
 - b. Curriculum Vitae (CV).
 - c. Documentación justificativa de los méritos reflejados en CV. En su ausencia, no serán objeto de valoración.
4. Las comunicaciones derivadas de la gestión de la convocatoria se realizarán exclusivamente a la cuenta de **correo electrónico institucional del estudiante en la Universidad de Castilla-La Mancha**.

Cuarta. - Dotación presupuestaria

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de **4.785,70€** (*cuatro mil setecientos ochenta y cinco con setenta euros*) incluidos los **519,10€** (quinientos diecinueve con diez euros) para atender costes sociales (cotización a la Seguridad Social), será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria **00440310/422D/480**, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el período de desarrollo de la beca. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

Quinta. - Prórroga de la beca


En ningún caso, las becas a las que se refieren la presente convocatoria serán susceptibles de prórroga.

Sexta. Dotación económica, período y condiciones de disfrute

1. La dotación individual de la beca es de **426,66€** (*cuatrocientos veintiséis con sesenta y seis euros*) brutos mensuales. Estas ayudas no están exentas del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni de la Seguridad Social. El tipo de retención a cuenta vendrá determinado por la cuantía de la beca, por las circunstancias personales y familiares del interesado y por el período de cobro de la citada beca.

Universidad de Castilla-La Mancha

Facultad de Medicina de Ciudad Real | Camino de Moledores s/n | 13005 Ciudad Real, España
e-mail: decanato.medicina.cr@uclm.es | Tel.: (+34) 926 29 53 00 ext. 90301

ID. DOCUMENTO	GqU5q12TzN		Página: 2 / 7
FIRMADO POR	BALLESTEROS YAÑEZ INMACULADA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		21-01-2022 09:33:48	1642754030236
 GqU5q12TzN			

- La actividad que conlleva la beca se realizará desde el **14 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022**, con una dedicación global de **20 horas semanales**. El mes de agosto se considera inhábil a todos los efectos, si este período estuviese comprendido en el período de disfrute de la beca.
- El beneficiario de la beca quedará adscrito al Decanato de la Facultad de Medicina de Ciudad Real, y bajo la tutela de la Decana del Centro (Dña. Inmaculada Ballesteros Yáñez, Decana en funciones); y el personal técnico responsable de la UEM (Dña. Eva Fairén Jiménez).
- En ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual, laboral o administrativa, con la Universidad de Castilla-La Mancha, viniendo obligado el beneficiario a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes de comenzar a percibir el importe de la beca.

Séptima. - Obligaciones del beneficiario


- Incorporarse al centro en la fecha establecida para el inicio de la beca.
- Cumplir con aprovechamiento cada una de las tareas encomendadas.
- Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que, por razón de las tareas asociadas a la beca, tuviera que tratar. Por ningún motivo y en ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar a terceros algún dato de carácter personal. Esa obligación subsiste aun después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
- La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de las becas de colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobada en Consejo de Gobierno de la UCLM en su reunión del día 20 de diciembre de 2021. Se aplicará además cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
- Comunicar al órgano convocante cualquier causa de incompatibilidad sobrevenida durante el disfrute de la beca.
- Antes de librar el importe correspondiente al último mes de colaboración, el becario, con el visto bueno de su tutora, deberá presentar una memoria de la colaboración realizada, que incluirá aquellas propuestas de mejora que se consideren necesarias para los ámbitos a los que se refiere la beca.

Octava. - Incompatibilidades

- No se podrá disfrutar de esta beca mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.
- Esta beca es incompatible con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de esta ayuda con cualquier tipo de beca o ayuda concedida por las Administraciones Públicas, así como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha, a excepción de las de carácter general convocadas por el Ministerio para el curso correspondiente.

Universidad de Castilla-La Mancha

Facultad de Medicina de Ciudad Real | Camino de Moledores s/n | 13005 Ciudad Real, España
e-mail: decanato.medicina.cr@uclm.es | Tel.: (+34) 926 29 53 00 ext. 90301

ID. DOCUMENTO	GqU5q12TzN		Página: 3 / 7
FIRMADO POR	BALLESTEROS YAÑEZ INMACULADA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		21-01-2022 09:33:48	1642754030236
 GqU5q12TzN			

- Esta beca queda declarada expresamente compatible con las ayudas para estudiantes de la UCLM en situaciones especiales.

Novena. - Comisión de selección, propuesta de adjudicación y resolución


La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

- El beneficiario será seleccionado por una comisión formada por:
 - Presidente: Juan Ramón Peinado Mena (*Vicedecano Ordenación Académica*).
 - Secretaría: Ester Parrilla Hervás (Ejecutivo).
 - Vocal: Francisco Javier Alcaín Tejada (Catedrático Biología Celular).
- La comisión valorará las solicitudes de los aspirantes en base a los méritos de los candidatos, atendiendo al grado de adecuación de estos al destino, a los requisitos y objetivos citados. Para ello se tendrá en cuenta:
 - El Expediente Académico de los candidatos (hasta 5 Puntos).
 - El Curriculum Vitae (hasta 2.5 Puntos).
 - Otros méritos relacionados con el objeto de la beca (hasta 2.5 puntos).
- Si lo considera necesario, la Comisión podrá realizar una entrevista personal, para aclarar algunos aspectos del Curriculum Vitae.
- La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de candidatos suplentes que conservará vigencia hasta la finalización del período de la beca, con el objeto de cubrir posibles ceses o renunciaciones del becario inicialmente designado.
- La resolución por la que se concede la beca será adoptada por la Decana, a propuesta de la Comisión de Selección, ordenada según la puntuación total obtenida por los participantes.
- A la vista de la propuesta formulada por la Comisión, la Decana dictará la correspondiente resolución de adjudicación de la beca, que recogerá la posición de los solicitantes conforme a la puntuación total que hayan obtenido. La resolución se notificará a todos los solicitantes a través de su mail institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web de la Facultad de Medicina de Ciudad Real; adjuntando enlace correspondiente.
- Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. bdns@uclm.es.
- Contra la resolución de concesión de la beca, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso

Universidad de Castilla-La Mancha

Facultad de Medicina de Ciudad Real | Camino de Moledores s/n | 13005 Ciudad Real, España
e-mail: decanato.medicina.cr@uclm.es | Tel.: (+34) 926 29 53 00 ext. 90301

ID. DOCUMENTO	GqU5q12TzN		Página: 4 / 7
FIRMADO POR	BALLESTEROS YAÑEZ INMACULADA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		21-01-2022 09:33:48	1642754030236
 GqU5q12TzN			

de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima. - Renuncia, suspensión y revocación de la beca

Deberá renunciar por escrito a la beca de colaboración todo beneficiario/a que:

- Deje de cumplir los requisitos en virtud de los cuales obtuvo la modalidad de beca de que disfruta.
- Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

La renuncia deberá presentarse por escrito al Decanato de la Facultad de Medicina, debiendo motivarse dicha renuncia e indicarse la fecha concreta a partir de la cual se haría efectiva.

El beneficiario que renuncie justificadamente a la beca de colaboración podrá solicitar, en el mismo escrito de renuncia, ser incluido al final de la lista de suplentes.

Serán causas de revocación de la beca de colaboración:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria o en caso de rendimiento insuficiente. En estos casos, el beneficiario debe reintegrar las retribuciones correspondientes.
- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma por circunstancias sobrevenidas, lo cual determinará que la persona reintegre a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquélla por posible fraude.

En el caso de que una beca quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se concederá al primer suplente si no se ve afectado por ninguno de los motivos de renuncia arriba indicados.

En el mes en el que se produzca la renuncia, suspensión o revocación, el becario tendrá derecho a la parte proporcional que le corresponda en función de los días de prestación realizados en dicho mes. En cualquier caso, antes de este último libramiento se deberá aportar la memoria indicada en el apartado 6 de la base séptima de esta convocatoria.

En los casos de enfermedad debidamente justificados o ausencias autorizadas, se suspenderá la beca durante el tiempo que persistan las circunstancias que ocasionaron dicha suspensión, reanudándose una vez desaparezcan las mismas. En ese periodo, el responsable del servicio podrá sustituir al becario/a con el/la suplente que figure en primer lugar en la lista, aunque solo durante el periodo especificado para dicha suplencia.


Undécima. - Recursos.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Universidad de Castilla-La Mancha

Facultad de Medicina de Ciudad Real | Camino de Moledores s/n | 13005 Ciudad Real, España
e-mail: decanato.medicina.cr@uclm.es | Tel.: (+34) 926 29 53 00 ext. 90301

ID. DOCUMENTO	GqU5q12TzN		Página: 5 / 7
FIRMADO POR	BALLESTEROS YAÑEZ INMACULADA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		21-01-2022 09:33:48	1642754030236
 GqU5q12TzN			

Disposición adicional.


En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc. contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, en su caso.

Firmado en Ciudad Real a 21 de enero de 2022

El Rector
P.D. (Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021)
La Decana de la Facultad de Medicina de Ciudad Real
Dña. Inmaculada Ballesteros Yáñez

Universidad de Castilla-La Mancha

Facultad de Medicina de Ciudad Real | Camino de Moledores s/n | 13005 Ciudad Real, España
e-mail: decanato.medicina.cr@uclm.es | Tel.: (+34) 926 29 53 00 ext. 90301

ID. DOCUMENTO	GqU5q12TzN		Página: 6 / 7
FIRMADO POR	BALLESTEROS YAÑEZ INMACULADA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		21-01-2022 09:33:48	1642754030236
 GqU5q12TzN			

ANEXO I
SOLICITUD DE BECA DE COLABORACIÓN

1. Denominación de la beca

2. Datos del solicitante

1º APELLIDO	2º APELLIDO
<input type="text"/>	<input type="text"/>

NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
<input type="text"/>	<input type="text"/>

D.N.I. NIE o Nº PASAPORTE (sólo para estudiantes internacionales)	NACIONALIDAD
<input type="text"/>	<input type="text"/>

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DOMICILIO DE CONTACTO: CALLE / PLAZA / AVENIDA / Nº PISO

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
<input type="text"/>	<input type="text"/>

ESTUDIOS QUE ESTÁ CURSANDO

EXPONE:

Que por el hecho de solicitar la beca referida, me atengo estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, aceptando expresamente todos los términos de dicha Convocatoria y, en particular, lo estipulado en la **base sexta, apartado 4**, que establece que "En ningún caso el disfrute de esta beca tendrá efectos jurídico- laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad".

SOLICITA:

Le sea concedida la beca de colaboración indicada, declarando expresamente que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y comprometiéndose a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la misma.

Lo que firma en..... a..... de..... de 20

(Firma del solicitante)

Documentación que acompaña:


1. Justificante de residencia y matrícula del presente curso académico.
2. Currículum vitae.
3. Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV.

DECANA FACULTAD DE MEDICINA DE CIUDAD REAL

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad, cuya única finalidad es la gestión administrativa de las becas convocadas en la Universidad de Castilla-La Mancha. Asimismo, le comunicamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia número 50. 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad. Existe a su disposición una copia gratuita de Conducta de Protección de Datos personales en la Universidad de Castilla-La Mancha o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es o www.agpd.es

Universidad de Castilla-La Mancha

Facultad de Medicina de Ciudad Real | Camino de Moledores s/n | 13005 Ciudad Real, España
e-mail: decanato.medicina.cr@uclm.es | Tel.: (+34) 926 29 53 00 ext. 90301

ID. DOCUMENTO	GqU5q12TzN	Página: 7 / 7
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
BALLESTEROS YAÑEZ INMACULADA	21-01-2022 09:33:48	1642754030236
 GqU5q12TzN		